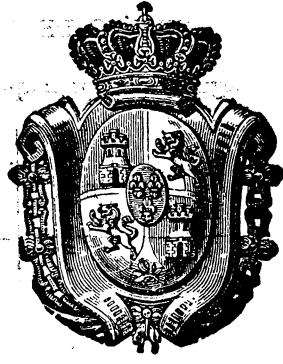


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia siguen disfrutando de la mas perfecta salud. El capitán general ha regresado hoy á esta plaza, despues de haber restablecido el órden en todos los pueblos en que se habia alterado; dejando al cuidado de los gefes de las columnas móviles la constante persecucion de los grupos de facciosos que aun vagan por los montes. S. M. se dirigirá el día 17 por mar á la ciudad de Valencia. Lo digo á V. E. de Real órden para su conocimiento, y á fin de que con la anticipacion conveniente dirija á aquel punto el parte diario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de Julio de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular núm. 68.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir con fecha de hoy el decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed; Que las Cortes han decretado y Nos sancionado en 16 del actual lo siguiente:

Artículo único: Se confirma en todas sus partes el Real decreto de 19 de Mayo de 1844, por el cual se concedió la pensión de 45,000 rs. á Doña Pilar Juez Sarmiento, viuda del teniente general D. Diego de Leon y Navarrete, abonándosele á ella, y á sus hijos en su defecto, del modo que se previno en Real órden de 11 de Agosto del mismo año.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio 23 de Mayo de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Y de Real órden lo comunico á V. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1845.—Narvaez.—Sr.

Circular.—Núm. 67.

Excmo. Sr.: Con esta fecha se ha servido la Reina expedir el decreto siguiente:

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado en 16 del actual lo que sigue:

Artículo único. Se confirma en todas sus partes el Real decreto de 25 de Mayo de 1844 concediendo una pensión de 30,000 rs. á Doña Rafaela Anzano, viuda del mariscal de campo D. Cayetano Borso di Carminati; abonándosele á ella, y á sus hijos en su defecto, del mismo modo que á Doña Pilar Juez Sarmiento, viuda del teniente general D. Diego de Leon y Navarrete, primer conde de Belascoain.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio 23 de Mayo de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

Y de Real órden lo comunico á V. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1845.—Narvaez.—Sr.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: De órden de S. M. remito á V. E. los adjuntos ejemplares de los datos estadísticos reunidos en este ministerio de la administracion de justicia criminal, referentes á los delitos juzgados en el año de 1843. La íntima relacion que esta clase de trabajos tiene con las atribuciones de la administracion me mueven á llamar muy especialmente la atencion de V. E. acerca de las observaciones que en el mismo impreso se hacen con relacion á la situacion moral de cada territorio, y á las causas que mas inmediatamente influyen en la ejecucion de ciertos delitos. Estas observaciones son exactas en cuanto es posible, pues han sido hechas por las audiencias respectivas despues de un reflexivo examen de las circunstancias especiales de cada pais, de los delitos mas frecuentes en cada territorio y del abuso de los medios auxiliares de los actos punitivos. Y V. E. conocerá que para que estos trabajos no sean estériles en sus resultados, conviene que por ese ministerio se reconozcan detenidamente, y se dicten de la manera que crea oportuna las resoluciones generales ó particulares que en cada territorio ó en cada provincia conduzcan al útil é importante fin de extirpar ó disminuir al menos las causas productoras de los delitos de cierto género. A los encargados de administrar justicia no les es dado, con arreglo á la Constitucion y á las leyes, mas que juzgar y ejecutar los fallos; y á la administracion es á quien exclusivamente incumbe acordar las medidas de precaucion, por medio de las cuales se prevengan y eviten los excesos y delitos que afligen á la sociedad. Pero el mismo ejercicio de la justicia suministra mas fácilmente á los tribunales los datos irrecusables por donde se descubre mas eficazmente el origen de los delitos y los medios de precaverlos ó disminuirlos; y en este concepto los trabajos formados en este ministerio, y que tengo el honor de remitir á V. E. en los adjuntos ejemplares, suministrarán datos curiosos é importantes que no puede dejar de aprovechar una administracion vigilante y previsora.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1845.—Luis Mayans.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Formada ya en este ministerio la estadística criminal relativa al año de 1843, á cuyos trabajos tanto han contribuido la laboriosidad y celo de los magistrados de ese tribunal y de los jueces de primera instancia de ese territorio, S. M. desea que se circulen ejemplares á todas las audiencias y juzgados para que se conserven en los archivos, y sirvan de medios comparativos al irse copiando los datos que sucesivamente se necesiten para la formacion de la estadística de 1844 y siguientes. En su consecuencia remito á V. S. de órden de S. M. los adjuntos ejemplares, de los cuales uno deberá guardarse en el archivo del tribunal, y los demas distribuirse entre los ministros y fiscal de esa audiencia; advirtiéndole á V. S. que con esta fecha se remite igualmente un ejemplar á cada juzgado de primera instancia de ese territorio.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1845.—Mayans.—Sr. regente de la audiencia de....

Circulares.

De órden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, remito á V. el adjunto ejemplar de la estadística criminal referente al año de 1843, para que cuide V. de que se conserve en el archivo del secretario de ese juzgado, y pueda al mismo tiempo servir á V. y á sus sucesores de medio comparativo al ir copiando los datos que pida la audiencia de ese territorio para la formacion de la estadística de 1844 y siguientes.

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo digo á V. para su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1845.—Sr. juez de primera instancia de....

Excmo. Sr.: De órden de S. M. remito á V. E. los adjuntos ejemplares de los datos estadísticos reunidos en este ministerio de la administracion de justicia criminal, referentes á los delitos juzgados en el año de 1843. En

ellos verá V. E. el número de delitos contrarios á la Hacienda pública, sobre que se han formado procedimientos y recaído fallos en todo el año expresado, y de estos datos, y de las indicaciones que en su respectivo lugar se hacen sobre las causas que mas inmediatamente influyen en la ejecucion de aquella clase de delitos, y de otros muchos que visiblemente traen su origen del tráfico inmoral del contrabando, podrá V. E. deducir las medidas preventivas que crea útiles, y que correspondan á las atribuciones de su ministerio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1845.—Luis Mayans.—Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE ESTADO.

Estado de las cuarentenas vigentes en el lazareto de Malta, establecidas por la comision de sanidad para las procedencias de Levante y de los diferentes puertos de Berbería.

Se considerará sucia la patente de sanidad cuando el lugar de su procedencia esté actualmente inficionado de peste; la misma se considerará sospechosa despues del trascurso de 40 dias desde el último caso ocurrido de peste; y limpia despues de espirado un año y un dia desde el último caso de peste.

Patente sucia.

Las patentes de sanidad, procedentes de Egipto ó de la Siria, no se considerarán jamas como limpias.

Para los buques mercantes y mercaderías, 21 dias despues del descargo de las susceptibles; para los barcos de vapor, 19 dias despues del desembarco de los pasajeros y de sus efectos en el lazareto; para los navios de guerra, 17 dias despues del desembarco de los pasajeros y de sus efectos en el lazareto; para los pasajeros que se desembarquen en el lazareto de barcos de vapor, de navios de guerra ó de buques mercantes, 17 despues de la exposicion de sus efectos á la ventilacion; para los buques que transporten peregrinos, 25 dias; para los peregrinos, 25 dias despues del desembarco en lazareto, y despues de principiada la desinfeccion de sus efectos.

Patente sospechosa.

Para los buques mercantes y mercaderías, 15 dias despues del descargo de las susceptibles; para los barcos de vapor y para los navios de guerra, 12 dias despues del desembarco de los pasajeros y de sus efectos en el lazareto; para los pasajeros que se desembarcan en lazareto de barcos de vapor, de navios de guerra ó mercantes, 12 dias despues de la exposicion de sus efectos á la ventilacion; para los buques que transportan peregrinos, 20 dias; para los peregrinos, 20 dias despues del desembarco en lazareto y despues de principiada la desinfeccion de sus efectos.

Patente limpia.

Para los buques mercantes y mercaderías, 12 dias despues del descargo de las susceptibles; para los barcos de vapor, para los navios de guerra y para los pasajeros que se desembarcan en lazareto, 9 dias despues de la exposicion de sus efectos á la ventilacion.

Actuales períodos de cuarentena en observancia, á tenor de las reglas arriba descritas de esta fecha.

	de Buques mercantes.	de Barcos de vapor.	de Navios de guerra.	de Pasajeros susceptibles.	de Pasajeros en lazareto.
Patente sospechosa.					
Del Egipto y de la Siria.....	15	12	12	15	12
Patente limpia.					
Del mar Negro, de Constantinopla, de los Dardanelos, de Scalanova, de Salónica, de Survina, de Chipre, de la Roda, de Candia, y de todas las demas islas y puertos otomanos....	12	9	9	12	9
De la Regencia de Tripoli....	12	9	9	12	9
De la Regencia de Tunes.....	5	5	5	5	5

Seccion de cuarentena y de la policia de marina.—Malta.
 16 de Junio de 1845.
 E. Bouavia, superintendente.
 Wim Sim, agente secretario principal de Gobierno.

Comunicacion recibida en el ministerio de Hacienda.
Inspeccion general de carabineros del reino.—Excmo. señor:
Tengo el honor de pasar á manos de V. E. el estado de las apre-

hensiones verificadas por los buques del resguardo marítimo en los meses de Abril y Mayo últimos, para los efectos que V. E. estime convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DEL REINO.

Estado demostrativo de las aprehensiones que se han conseguido por los buques del resguardo marítimo en los meses de Abril y Mayo.

DIVISIONES.	PROVINCIAS.	BUQUES.	Aprehen-siones.	Buques aprehen-didos.	Reos.	EFFECTOS EN QUE HAN CONSISTIDO.
Primera	Cádiz	Barquilla Parlamentaria.....	1	1	.	Cuatro bultos de tabaco y géneros.
		Otra Triton.....	1	1	.	Diez id. de id. y géneros
		Otra Petra.....	1	1	.	Siete id. de id.
		Falucho Fandango.....	1	.	.	Cinco id. de id.
		Otro Pastora.....	1	1	.	Géneros y tabaco.
		Barquilla Petra.....	1	2	.	Cuatro bultos de tabaco y uno de té.
		Otra Isabel II.....	1	1	.	Siete id. id. y otros efectos.
		Otra Triton.....	1	2	.	Diez y nueve id. id. y géneros.
		Otra Micaela.....	1	2	.	Ocho id. id. y uno de géneros.
		Otra Presidaria.....	1	1	.	Once id. id.
		Otra Petra.....	1	1	.	Seis id. id.
		Otra Parlamentaria.....	1	1	.	Cuatro id. id. y tres de géneros.
		Falucho Terrible.....	1	1	7	Cuarenta y tres cajas de azufre.
		Barquilla Micaela.....	1	1	.	Cuatro bultos de tabaco y dos de sal.
		Falucho Pez.....	1	1	.	Cuarenta y nueve id. id.
		Barquilla Presidaria.....	1	.	.	Varios géneros.
		Otra Atrevida.....	1	1	.	Dos bultos de tabaco.
		Otra Micaela.....	1	1	.	Dos id. id. y nueve sacos de sal.
		Falucho Fandango.....	1	1	.	Doce id. id.
		Barquilla Triton.....	1	1	.	Trece id. id.
		Otra Isabel II.....	1	1	.	Tres id. id.
		Falucho Marcial.....	1	1	.	Treinta y nueve id. id.
		Barquilla Atrevida.....	1	1	.	Veinte y uno id. id. y varios géneros.
		Otra Triton.....	1	.	.	Diez y siete bultos de géneros y seis de tabaco.
		Lancha del Terrible.....	1	1	.	Siete sacos de sal.
		Barquilla Isabel II.....	1	1	.	Diez y nueve bultos de tabaco y varios géneros.
		Otra id.....	1	1	.	Trece bultos de tabaco.
		Falucho Fandango.....	1	1	.	Cinco id. de id.
		Barquilla Parlamentaria.....	1	1	.	Siete id. de id.
		Otra Micaela.....	1	1	.	Cinco id. de id.
Otra id.....	1	1	.	Ocho id. de id. y uno de géneros.		
Otra id.....	1	1	.	Porcion de géneros.		
Otra id.....	1	1	.	Cinco bultos de tabaco.		
Falucho Rayo.....	1	1	.	Dinero.		
Barquilla Presidaria.....	1	1	.	Ocho bultos de tabaco.		
Falucho Gaspara.....	1	1	.	Veinte y cuatro id. id.		
Vapor el Piles.....	1	1	.	Cuarenta y nueve tercios de tabaco y tres de ropa.		
Falucho Júpiter.....	1	1	.	Cuarenta y ocho quesos de bola y 90 tarros de Giuebra.		
Otro id.....	1	1	.	Noventa y dos tercios de tabaco.		
Otro Marcial.....	1	1	.	Con cargo de tabaco.		
Segunda	Málaga	Falucho Luisita.....	1	1	10	Con dinero.
		Otro Amalia.....	1	.	.	Ocho fardos de ropa y 25 de tabaco.
		Otro Luisita.....	1	1	10	Con patente de sanidad inglesa.
Tercera	Almería	Otro Luisita.....	1	1	20	Veinte y ocho fardos de ropa, 19 de tabaco torcido y 91 corachines de tabaco negro.
		Otro Anibal.....	1	1	.	
Totales.....			44	42	47	

Madrid 7 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

En virtud de orden del Excmo. Sr. director general de correos del reino se sacan á pública subasta el día 13 del próximo mes de Agosto, ante los juzgados de primera instancia de Talavera de la Reina y Trujillo, las fincas que en ambas poblaciones y sus términos pertenecen á dicha renta de correos, y son las siguientes:

En Talavera de la Reina dos casas situadas la una en la plazuela de San Francisco, tasada en la cantidad de 56,734 reales, y la otra en la calle de San Bartolomé, valuada en la de 24,976 rs.

En Trujillo una casa en la calle de Tintoreros, tasada en 4101 rs.: una viña en la sierra de la Herguijuela, llamada de San Martín, con su vasija y lagar y un olivar anejo, tasada en 26,954 rs.: una cerca á la calleja de San Lázaro, en 990 reales; y una parte menor de yerba creciente y menguante en la dehesa de Torrevejar, valuada en 1600 rs.

Lo que se anuncia al público para su noticia, y á fin de que quien quiera interesar en dicha subasta haga sus proposiciones en los referidos juzgados, que le serán admitidas siendo arregladas, pudiendo asimismo verificarlo por medio de pliegos cerrados, en la administracion general de mi cargo hasta el día 6 inclusive del expresado mes de Agosto; advirtiéndose que, tanto en ella como en las principales de Talavera y Trujillo, se darán á los licitadores cuantas noticias deseen acerca de la referida subasta, cuyos remates no tendrán efecto hasta que recaiga la aprobacion del precitado Excmo. Sr. director general.

Madrid 15 de Julio de 1845.—P. E. S. A., José María Montero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 13 de Junio.

Aun se recuerda que cuando estalló la revolucion de 15 de Setiembre, que trasformó la Grecia en un Gobierno constitucional, el Emperador de Rusia destituyó respectivamente á su Ministro en Atenas Mr. de Katacazi. Ya parece que su descontento se ha calmado, porque un decreto de 26 de Mayo, concebido en los términos mas lisonjeros, agrega á Mr. Katacazi al negociado de relaciones exteriores en Petersburgo. Se anuncia tambien que Mr. Vatchenko, antiguo cónsul de Rusia en Servia, está nombrado cónsul de Andrinópolis. Mr. de Lieven, que ha figurado asimismo en los sucesos de Servia, ha dejado, segun dicen, la carrera diplomática; y ha sido nombrado gobernador de Taugantock.

El hijo del conde de Nesselrode acaba de llegar á Constantinopla como consejero de embajada, y parece destinado á reemplazar un día á Mr. de Titov.

El gran duque Constantino, segundo hijo del Emperador, y no el gran duque hereditario, como han dicho algunos diarios, ha llegado tambien hoy.

El asunto de los armenios católicos de Tokat está terminado. El proceso formado por orden de Chekib-effendi ha demost-

trado todo lo odioso de las persecuciones dirigidas contra estos por los cismáticos. El firman que levanta á Iriss-Oyhlon el destierro ha sido remitido al patriarca armenio católico de Constantinopla. Chekib-effendi ha obrado en este asunto con gran celo y equidad. (Gac. de Augs.)

FRANCIA.

Paris 8 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-35.

Cuatro y medio id., 116.
Cuatro por 100, 110-20.
Tres id., 85-50.
Acciones del Banco, 3210.
España: Deuda activa, 37.
Pasiva, 7 5/8.
Diferida, 15 1/8.
Tres por 100, 38.

No carecen de importancia las noticias recibidas de Méjico. Se ha publicado ya el decreto ó ley de amnistía, cuyos artículos estan concebidos en estos términos:

Art. 1º Se concede amnistía á las personas que han contraido responsabilidad por delitos políticos hasta la publicacion de la presente ley, y con las restricciones que en ellas se establecen.

Art. 2º Los amnistiados conservarán sus graduaciones y empleos vitalicios en la carrera civil y en el ejército; mas no ten-

FOLLETON.

LA EMBAJADA DE LOS PAJAROS.

(Continuacion.)

Pero como el pensamiento de su actual posicion era el que estaba sobre todas las cosas, no tardó en recordárselo: así que con una voz que en otro tiempo hubiera podido parecer cómica, y que en realidad no era sino lamentable, exclamó:

—Pero esta muger no ha podido renunciar á mí, puesto que no ha recibido mi carta. Compadeceosme, Rosamia, y contemplanos en mí el mas desgraciado de todos los mortales. Esta muger es fea, vieja y libre, y reúne todos los males juntos. ¡Oh, antes me atravesaba con la espada!

Rosamia compadecía la desolacion del caballero; y demasiado generosa para echarle en cara su infidelidad, trató de darle una esperanza que no tenia.

—Quién sabe, dijo: tal vez no volvais á ver á esa muger, porque es muy posible que no se presente.

—Estoy seguro de lo contrario, amiga mia. Encontrado el esmerejon, la muger está cerca: ademas, el baron la conoce, y espero que me la presente aqui.

—¿La conoce mi tutor? Pues es muy extraordinario... ¿Quién será esa muger?

No habia concluido, cuando entró la baronesa en el salon con la cabeza inclinada y con un pañuelo en los ojos.

Asombrado el caballero de verla, no pudo menos de exhalar un grito.

—¡Esa es! ¡miradla, miradla!

Esta exclamacion hizo estremecerse á la baronesa, y retrocedió exclamando:

—¡El caballero de Bouvrenil aqui!

Rosamia no perdió nada de este doble movimiento, y al momento lo conoció todo. Un rayo de alegría iluminó su rostro; olvidando su aversion á la tutora, se precipitó con efusion en sus brazos, y mirando á Fleuriel le dijo:

—¡Qué felicidad! os habeis salvado, porque no podéis casaros con mi tutora.

Diciendo esto besaba las manos de la baronesa, y colmaba de caricias á aquella muger que un segundo antes aborrecia.

Lejos de experimentar el caballero la natural expansion de Rosamia, quedó aterrado al saber el secreto.

—¡Gran Dios, era su muger!... Ya lo comprendo todo; los resentimientos del baron, su furor al verme en la corte, su orden de esperarle aqui para presentarme la dama... Vuestro marido lo sabe todo, señora.

La baronesa escuchaba ávidamente y con el pecho oprimido las palabras del caballero. Por fin, cogiéndose la cabeza entre las manos, exclamó:

—¡Todo lo sabe y va á venir! ¡qué va á ser de mí!

—Si yo pudiera, exclamó el caballero, reparar á costa de mi vida el mal que os he causado, señora!... Vuestro sobrino, ese cobarde Des-Orgets tiene la culpa de todo.

En aquel momento se precipitó en el salon el maestro halconero. A pesar de la animacion de su carrera tenia el rostro livido de miedo, sus cabellos vagaban á la ventura, su guirindola estaba deshecha, y sus vestidos desordenados. Mirando á la puerta y señalándola con un dedo,

cuarteras de trigo. Este incidente no ha impedido que la procesion siguiese su carrera, ni que se hiciese la funcion del teatro ni el baile de la noche. Se ignora el autor y la causa de aquella desgracia, que acaso sea imprudencia de chiquillos, como en una igual que ocurri6 el año pasado en el mismo sitio. (*Fomento*.)

Tarragona 10 de Julio.

Ayer á cosa de las siete de la tarde se publicó con todas las formalidades de estilo el bando militar del Excmo. Sr. capitán general declarando esta provincia y la de Lérida en estado de sitio, en virtud de los disturbios suscitados en San Andrés de Palomar y otros pueblos, con motivo de la verificación de la quinta. Esta ciudad y Reus se hallan enteramente tranquilas.

Manresa 10 de Julio.

En esta ciudad se efectuó el sorteo el día 6, y no ha ocurrido novedad; sin embargo habrá que tomar precauciones para el día que los sorteados hayan de salir de sus casas.

A las dos de esta tarde ha llegado el capitán general con una partida de caballería, dos batallones de infantería, y una batería de montaña.

Valladolid 10 de Julio.

Ayer llegó á esta el Excmo. Sr. D. Gaspar Remisa, acompañado del Sr. Imaz, secretario general de la empresa del canal de Castilla, y de dos individuos del cuerpo de ingenieros: esta mañana muy de madrugada se han embarcado en un elegante barco, titulado el *Argos*, construido expresamente con este objeto, y en el cual se proponen recorrer la línea hasta Alar del Rey, en que aquel termina. Parece que el viaje de estos señores tiene relacion con el proyecto de la construcción del camino de hierro desde dicho pueblo hasta Santander, que el Sr. Remisa, en unión con su socio el Sr. marques de Casa-Irujo, tienen entre manos, y sobre el que da este último desde Londres las noticias mas favorables. Grandes serian las ventajas que conseguiria este país con la realizacion de tan útil pensamiento, pues así se pondrian en contacto inmediato con el Océano las fertilísimas provincias de Castilla, cuyo cultivo se ha aumentado considerablemente en estos últimos años, á impulso sin duda de la extraccion que ha proporcionado el canal, y del buen precio á que se han mantenido los granos: por esta razon se puede contar en lo sucesivo con mucho sobrante de estos, aun en años comunes, y por consiguiente todo lo que facilite su exportacion al menor coste posible será un beneficio inapreciable para estos honrados labradores. Se asegura que el Sr. Remisa piensa comprar las abundantes minas de carbon de tierra tituladas de Orbo, que se hallan situadas casi al extremo del canal, con el objeto de que sirvan para la construcción de los ferro-carriles necesarios para llevar á cabo su proyecto.

MADRID 16 DE JULIO.

Nos escriben de Granada:

A pesar del tiempo transcurrido las almas sensibles y filantrópicas no han olvidado á los desgraciados que perdieron sus fortunas en el incendio de la Alcaicería de Granada, habiendo contribuido á esta suscricion el señor regente, señores ministros, colegio de abogados, individuos de la audiencia y jueces de primera instancia de la ciudad de Puerto-Rico con la cantidad de 545 pesos fuertes que han puesto en el Banco español de San Fernando, segun se prevenia en el Real decreto en que S. M. se dignó inscribirse la primera; y sus partícipes, agradecidos, dan publicidad á tan benéficos actos, y esperan tener favorables resultados de las corporaciones y demas que aun no lo han verificado por sus circunstancias particulares.

En la Real casa de San Juan, en el Buen Retiro, hubo ayer besamanos por ser los días del Sermo. Sr. Infante D. Enrique María Fernando. Fue concurridísimo y brillante, habiendo recibido con su natural bondad el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula á las numerosas personas de distincion que se presentaron á cumplimentarle.

VARIEDADES.

Concluyen las cartas que con el título de la Argelia inserta el *Heraldo*.

Con nosotros salieron las tres mugeres y el niño que se quitó á una de ellas todavía vivo; pero que espiró á los pocos momentos de haberlo sacado: los otros dos muchachos los habian dejado en el camino, ya porque hubiesen muerto, ya porque estorbasen mucho á los que los conducian, y esto, aunque es un poco atraz, no es nada extraño: pues los que se salvaron nos dieron un enorme trabajo al que todos contribuimos, pues las infelices mugeres se agarraban al primero que encontraban, y sin duda nos hicieron tardar hora y media mas en recorrer aquella infernal caverna. Todo lo que llevo dicho y cuanto pudiera añadir no bastaria á dar una idea de esta horrorosa mansion: casi todos los cadáveres se hallaban desnudos, en posiciones que indicaban las convulsiones que debieron sufrir antes de espirar, y arrojando sangre por la boca, efecto ya de la putrefaccion; y quizá mas que todos horrorizaban los niños de pecho, que de rato en rato hallábamos espachurrados; todos estaban revueltos con trozos de carnero, sacos de habas &c., y en los resaltes de las piedras se veían cazuelas y jarros que habian tenido agua, cajas de papetes y multitud de efectos; y á pesar de todos los esfuerzos de los oficiales no pudo obtenerse el que los soldados dejasen de robar todas estas cosas, y revolverlos para buscarles sus alhajas y cogier algún desgarrado y sangriento alhoroz. Un collar hallado sobre los cadáveres compré yo á la salida, y lo conservaré con dos yataganes que el coronel nos ha enviado en recuerdo de estas espantosas escenas.

Se me ha olvidado decir que en el interior vimos también dos perros medio vivos al lado de los cadáveres de sus amos, que no quisieron abandonar.

Lo que allí ha pasado no ha podido saberse, y aunque la causa de su muerte ha sido el humo y la falta de respiracion, se ignora si se resignaron, con esa esteicidad de que hacen alarde los árabes, á morir, ó bien fueron los gefes ó marabúes fanáticos los que les estorbaron la salida. De todos modos el drama ha sido horroroso, y ciertamente ni en Sagunto ni en Numancia hubo mayores horrores, ni acaso mayor valor, bárbaro y pasivo á la verdad.

El número de los cadáveres que habia era de 800 á 1000, y aunque cuando así lo dijimos al coronel todos los que habiamos entrado, no queria creerlo, y aun mandó otros que fuesen á contarlos, estos sacaron unos 600, y solo contaron los que se veian, sin hacer cuenta de los muchos que habia hacinados unos sobre otros, ni de los niños de pecho, los cuales se hallaban casi todos ocultos entre los vestidos de sus madres. El se horrorizaba de un resultado tan terrible, y principalmente tenia los ataques de los periódicos, que no dejarán de hablar y de criticar una accion tan terrible, si bien en mi concepto inevitable.

Lo cierto es que con esto la sumision de este país se ha acabado, empezando de todos lados á enviar fusiles y parlamento de sumision; y de hoy en adelante el prestigio de las cuevas habrá caido para siempre en este país: este prestigio era inmenso, pues los turcos nunca se habian atrevido á atacarlas, y aun algunas tampoco los franceses por falta de tiempo; de suerte, que aunque otras habian tomado estos haciendo minas para volarlas, siempre quedaba en pie la idea de que con muchas no se habian atrevido; ideas que aqui adquieren mucha mayor fuerza por el fanatismo religioso, que les hacia creer en antiguas profecias que las suponian inatacables.

Al salir yo de la cueva tuve que tirar toda la ropa que habia llevado; de tal modo estaba infestado y lleno de toda clase de vichos y miseria: por cuanto hay en el mundo no hubiera vuelto á entrar en ella, y no concibo cómo el ansia del pillaje podia impeler á los soldados á entrar continuamente y revolver tan asquerosos cadáveres.

Los poros que habian podido sobrevivir se pusieron desde luego en libertad, y en la tarde de este día los vimos entrar á buscar sus familias que habian parecido, ó á recoger algunos efectos. Muhas mugeres y hombres vimos volver con niños muertos, que sin duda se llevaban á enterrar en otra parte, y que mientras los soldados de faccion les reconocian para ver si llevaban armas, les mostraban lo único que habian retirado de aquella mansion, diciendo *morto, morto*. Les aseguro á VV. que aun á los mas indiferentes estas escenas desgarraban el corazón; pues, aunque salvajes, estas gentes conservan siempre los sentimientos instintivos de la naturaleza.

Se han quedado prisioneros solamente la muger y la hija de un kalifa, que parece se ha escapado con Bon-Maza, y tambien se quedan todavía algunos que necesitan socorros por el estado de su salud.

La tarde del 23 mudamos el campamento una media legua mas abajo, por no poderse ya parar en el anterior por el mal olor: era preciso abandonar ya la presa á los cuervos y á los buitres, que impacientes revoloteaban al rededor de la cueva desde hacia dias, y que aun desde el nuevo campo vemos salir á veces con enormes despojos humanos.

Campamento del Mambu Sidi-Tak-Nigiel á media legua del mar: 27 de Junio.

Acabamos de llegar aqui, y sabiendo que va á salir un correo cierto esta, que será la última que escriba en expedicion; pues el 4 ó 5 debemos estar en Orleanville, y el 10 ó 12 en Argel.

Ademas de la precedente carta hemos recibido otra de uno de los bizarros oficiales de E. M., comisionados tambien por el Gobierno español para seguir las operaciones del ejército frances en Africa, el cual entre otras cosas familiares nos da las siguientes noticias que hemos creido bastante interesantes para que vean la luz pública:

Campamento de Serdu 17 de Junio de 1845.

Llevamos cerca de 40 dias de campamentos y mas campamentos, y creo que nos aguardan muchos mas, de modo que vamos á olvidar lo que son casas y poblaciones; y en cuanto á gentes solo vemos las tropas y los árabes, cuando se encuentran, porque hay grandes distancias sin un habitante. Como para esta clase de campañas y expediciones se necesitan tantos preparativos y chismes, es sumamente penoso el emprenderlas. Sin embargo, esta clase de vida tiene el atractivo de la propiedad.

Hasta ahora, á pesar de nuestras marchas con diferentes columnas, no hemos oido un tiro: hemos estado, sí, bastante cerca de Abd-el-Kader, y aun andamos en observacion, debiendo emprender desde este punto una larga marcha por el desierto, para la que tenemos que llevar, no solo viveres, sino agua, porque esta se encuentra de tarde en tarde, y cuando se halla es de pozos salobres.

Cuando emprendimos estas marchas nos acompañaban tres oficiales extranjeros; pero nos hemos quedado ya solos, porque ellos no han podido resistir el clima ni las fatigas: el uno, capitán de artillería de los Estados-Unidos, se fue porque se le reprodujo un mal epiléptico que habia padecido: el otro, oficial sajón, enfermó levemente, y le acometió tal tristeza y abatimiento, que tuvimos que mandarle al instante para que regresase á Europa; y por último el tercero, que es un holandés, y que se jactaba de fuerte, ha tenido que quedarse enfermo de disenteria (que es por aqui muy comun), por no haberse sujetado al régimen de vida que todos le aconsejaban. Ademas el calor, que hasta ahora no ha sido muy fuerte, era para él insostenible. De este modo nuestra sociedad ha vuelto á reducirse, sosteniéndonos nosotros firmes como mas hechos á los trabajos, y acostumbrados á un clima meridional.

Como medio de entretener el tiempo y hacer mas llevadero este género de vida ocupamos algunos ratos en la caza, que no deja sin embargo de ofrecer en este país sus peligros. Hace pocos días que tuve un encuentro muy serio. Habia salido desde un campamento en compañía de un oficial francés con el objeto de tirar á las tortolas, que abundaban en un sitio muy poblado de árboles y matorrales; habiamos dejado los caballos atados á un árbol, y nos separamos en direcciones opuestas: al poco rato me dirigia á subir una pequeña altura, cuando me detuvo la inesperada vista de una liebre, que reconocí al momento por una no pequeña leona, que, á paso muy lento y mirándome con unos ojos brillantes, segun taldeaba la altura; al primer instante de susto y sorpresa, que puede figurarse cualquiera cómo seria, sucedió la serenidad; y habiéndome oido hablar mucho de la frecuencia de tales encuentros, tomé la determinacion de irme retirando poco á poco en busca de mi caballo, poniendo un par de balas en cada cañon de la escopeta; y mirando de reojo á dicha señora, que no me perdia con los suyos, grité al compañero, y reunidos montamos y seguimos la retirada prudentemente, pero

paso á paso, reservando las espuelas para el último trauce. La cosa no tuvo mas resultado por fortuna.

AVISOS.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 12 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 15/16 al contado.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 28 1/8 y 28 5/16 al contado: 28 1/8, 9/16, 1/2, 3/8, 5/16, 1/4, 3/1 y 28 11/16 á r. f. ó vol.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.
Idem de idem de Isabel II, 00.
Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.
Idem del tris nominales, 00.
Idem id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 3/4. Paris, 16-9.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 1 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1 pap. id.	Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1 din. d.	Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 1 1/4 d.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 1/2 id.	Valencia, 3/4 d.
Granada, 1 1/2 id.	Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el juzgado de primera instancia de Toro se cita, llama y emplaza á D. Anselmo de la Fuente, natural de dicha ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde 7 del corriente mes de Junio, se presente en la cárcel pública de la misma, á fin de notificarle la condena, que á calidad de ser oído se le ha impuesto por la Excm. audiencia territorial de Valladolid en Real auto definitivo dado en la causa seguida contra él y otros compañeros por el robo de dinero hecho en la casa de D. Juan Enriquez, vecino que fue de la expresada ciudad, y malos tratamientos á este y su nieto Francisco Martín Enriquez en la noche del 17 de Marzo de 1844, con apercibimiento de que le parará perjuicio si no se presentase en el término referido.

BIBLIOGRAFIA.

ESPAÑA pintoresca y artística de Van-Halen.—Esta publicacion de estampas con sus textos explicativos, índices y carpetas sale á luz desde Agosto del pasado año de 1844. Se divide en cuadernos, y estos en entregas. Sale una entrega cada semana, y se compone de una estampa con su texto. Con la portada de cada cuaderno se da el índice de él, y con la última la carpeta de color, la cual lleva en el respaldo los nombres de los suscritores. El orden de la publicacion es un cuaderno monumental y artístico y otro pintoresco y de costumbres, y es como sigue:

Primer cuaderno.—Avila, de 18 entregas.
Segundo cuaderno.—Funcion de toros, de 20 entregas.
Tercer cuaderno.—Zamora y Segovia, de 18 entregas.
Cuarto cuaderno.—Costumbres de Madrid, de 12 entregas.
Quinto cuaderno.—Escorial y la Granja, de 14 entregas.
Sexto cuaderno.—Contrabandistas, de 10 entregas.
Séptimo cuaderno.—Alcalá de Henares y Guadalajara, de 16 entregas.
Octavo cuaderno.—La feria y Navidad de Madrid, de 12 entregas.
Noveno cuaderno.—Toledo, de 30 entregas.
Décimo cuaderno.—Trajes característicos de todas las provincias de España, de 20 entregas.
Undécimo cuaderno.—Edificios y monumentos públicos de Madrid, de 18 entregas.
Duodécimo cuaderno.—El carnaval de Madrid, de 10 entregas.
Décimotercer cuaderno.—Salamanca, de 24 entregas.
Décimocuarto cuaderno.—Minones y guerrilleros, de 12 entregas. Y así sucesivamente irán saliendo de todas las poblaciones del reino y los cuadros de costumbres que caracterizan al pueblo español.
Por suscricion cada entrega es 4 rs.: el que guste de un solo cuaderno le cuesta cada entrega 5 rs., y el que quiera una sola entrega 6 rs.
Direccion, costanilla de los Desamparados, núm. 6, cuarto principal, donde se suscribe, como tambien en la libreria de Matute, calle de Carretas.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos: su conduccion por ordinarios ó diligencias será de cuenta del suscritor el porte.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

EL DIABLO ENAMORADO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.